



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2020-MDS-CM

Sayán, 30 de junio del 2020

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Acuerdo de Concejo N° 056-2020-MDS/CM de fecha 26 de mayo de 2020, el Informe N° 0362-2020-MDS/GDHYE de fecha 04 de junio de 2020, el Memorando N° 0191-2020-MDS/GM de fecha 16 de junio de 2020, el Informe N° 381-2020-MDS/GDHYE de fecha 17 de junio de 2020, el Informe N° 037-2020-MDS/GM de fecha 30 de junio del 2020, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, se tiene el Acuerdo de Concejo N° 056-2020-MDS/CM de fecha 26 de mayo de 2020 mediante el cual el Concejo Municipal aprueba el pedido verbal formulado por el regidor Yenner Saavedra Varillas con respecto a brindar apoyo con víveres a las personas que se encuentran infectadas con el virus Covid – 19 en el distrito de Sayán, en coordinación con la Micro Red de Salud de Sayán y la Red Asistencial ESSALUD CAP II Sayán.

Que, por medio del Informe N° 0362-2020-MDS/GDHYE de fecha 04 de junio de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico pone en conocimiento de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Secretaría General que se solicitó oportunamente la coordinación tanto con la Micro Red de Salud de Sayán como con ESSALUD Sayán, solicitando la información concerniente a los pacientes de Covid – 19 del distrito, así como también se realizó una propuesta de canasta de víveres para los pacientes de Covid – 19, remitiendo dicha propuesta oportunamente para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente, por lo que, por medio del Memorando N° 0191-2020-MDS/GM de fecha 16 de junio de 2020, la Gerencia Municipal, en respuesta a la propuesta elevada por la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, solicita a esta última que se sirva remitir dicha información a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastre y Defensa Civil a fin de que se realice la evaluación y coordinación sobre las personas con carácter vulnerable de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Gobierno Central.

Que, asimismo, por medio del Informe N° 381-2020-MDS/GDHYE de fecha 17 de junio de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, en merito a los informes y memorandos mencionados en el párrafo precedente, manifiesta que, en caso de considerarse que la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastre y Defensa Civil sea quien se encargue de la evaluación y coordinación de las personas con carácter vulnerable, al haber sido designada la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico conforme al Acuerdo de Concejo N° 056-2020-MDS/CM de fecha 26 de mayo de 2020, se deberá adoptar un nuevo acuerdo de concejo, con las modificaciones que establezcan la participación de dicha Sub Gerencia siendo la misma la encargada de hacer efectivo el pedido aprobado por el Concejo Municipal, el cual consiste en brindar el apoyo con víveres a las personas que se encuentran infectadas por el virus Covid – 19, en coordinación con la Micro Red de Salud de Sayán y la Red Asistencial ESSALUD CAP II Sayán, debiendo tener en consideración las disposiciones emitidas por el Gobierno Central.

Que, es por ello que, por medio del Informe N° 037-2020-MDS/GM de fecha 30 de junio del 2020, el Gerente Municipal remite esta propuesta hecha por la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico conjuntamente con los informes que la preceden a la Gerencia de Secretaría General a efectos de que la misma sea elevada a Sesión de Concejo para su evaluación y aprobación correspondiente debiendo otorgarle el trámite correspondiente.

Que, estando en Sesión de Concejo de la fecha, los señores miembros del Concejo Municipal, manifiestan, de común acuerdo, que si la entrega de canastas a los Infectados de Covid – 19 en el distrito de Sayán puede ser llevada a cabo de forma efectiva, y a efectos de dar cumplimiento a lo decidido previamente en el Acuerdo de Concejo N° 056-2020-MDS/CM de fecha 26 de mayo de 2020 de la



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2020-MDS-CM

de la manera más inmediata posible, y no habiendo impedimento ni perjuicio alguno que pueda sobrevenir en caso de realizarse la modificatoria, proceden a la votación respectiva, y;

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el Acuerdo de Concejo N° 056-2020-MDS/CM de fecha 26 de mayo de 2020 en su **Artículo Segundo**, tan solo en el extremo en que se "le **encarga a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico**, a llevar a cabo las **coordinaciones y gestiones, a fin de hacer efectivo el pedido aprobado por este Concejo Municipal, el cual consiste en brindar el apoyo con víveres a las personas que se encuentren infectadas por el Virus Covid-19, en coordinación con la Micro Red de Sayán y la Red Asistencial Essalud Cap II Sayán, debiendo tener en consideración las disposiciones emitidas por el Gobierno Central**"; encargándosele dicha responsabilidad a la **Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastre y Defensa Civil** a partir de la fecha del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastres y Defensa Civil informar al Concejo Municipal del Distrito de Sayán, respecto al cumplimiento de la presente disposición.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYAN  
PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA  
Ing. Felix C. Carrillo Diestra  
ALCALDE